

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Sucesión
Causante	Maria del Tránsito Seguro de Zapata
Garante	Maria Luz Alba Zapata
Radicado	05001 40 03 028 2022 00370 00
Providencia	Allega certificados de entrega, requiere

Mediante el memorial que antecede (doc. 07) el apoderado judicial de la parte actora allega los certificados de entrega emitidos por INTERRAPIDISIMO correspondientes a los envíos realizados a los herederos conocidos. Lo enviado, según la descripción del contenido, corresponde a:

- “Expediente de 65 pag”
- “EXPEDIENTE 21 PAG”

Lo anterior en cumplimiento al numeral 8 del auto inadmisorio de la demanda.

Indica el inciso final del artículo 6 del Decreto 806 de 2020: *“En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.”*

En el presente caso como NO se arrimaron las copias cotejadas de los documentos enviados, deberá la parte actora realizar la notificación de los herederos conocidos observando estrictamente las instrucciones dadas en el numeral tercero del auto que declaró abierto el proceso de sucesión. Igualmente, en el aviso hará las advertencias de que trata el artículo 492 del C.G.P.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., la parte actora deberá dar cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3471d8b998686bd5d61691e3b4bd87c9f535fb4e763143af6e0617e7324e881**

Documento generado en 02/05/2022 06:39:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>